



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ESTACION DE POLICIA LETICIA

GS-2026-005663 COSEC-ESLET 20.1

Leticia, 26 de febrero de 2026

Señor coronel
SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
Comandante Departamento de Policía Amazonas
Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
Leticia

Asunto: respuesta subsanación oferente proceso PN DEAMA MIC 004 2026

De manera atenta y respetuosa me permito dar a conocer a mi coronel la subsanación del oferente cuya razón social es INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS, NIT 901506541-4, para el proceso contractual cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS".

REQUISITO	HABILITADO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COPIA DE LOS CONTRATOS). Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia específica en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos para la época de su celebración, mencionados contratos deberán clasificarse en alguno de los códigos descritos en la invitación.		x	Una vez verificado el certificado de experiencia emitido por la señora XENIA JULIETH COMEZ SANCHEZ, Asesora Jurídica de la Gobernación del Amazonas, se puede establecer que los 9 contratos mencionados NO aplican para esta convocatoria, no son iguales y ni se asemejan con el objeto contractual establecido en el proceso, tal como se requiere en el pliego de condiciones. Una vez verificado el certificado de experiencia emitido por el señor ALEJANDRO RIVERA GARCIA secretario de cultura, turismo, recreación y deporte municipio de puerto Nariño-Amazonas, no es posible evidenciar los valores correspondientes a la experiencia específica de acuerdo al objeto contractual, pues en los ítems de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - TIPO DESAYUNO, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - TIPO ALMUERZO, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - TIPO CENA, no se discrimina cuales fueron los valores correspondientes para determinar el 100% del presupuesto oficial. De acuerdo a la información suministrada (subsanación) por el oferente en cuanto al contrato de prestación de servicios No 044-2023 celebrado con INDEPORTES, no orienta a este evaluador a cambiar el concepto de NO FAVORABLE, pues el objeto contractual no es ni igual ni tampoco similar como lo exige la entidad.
2.2.3 (ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COPIA DE LOS DIPLOMAS). Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el contratista seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando certificados académicos, los cuales serán verificados por el evaluador del proceso. Los documentos presentados son diplomas o certificados de competencias laborales emitido por la respectiva institución educativa avalada por el Ministerio de		x	No cumple no es posible contrastar la certificación correspondan a personas que estén vinculadas laboralmente con la empresa y que cumplan con el requisito de contar con un equipo mínimo de trabajo puesto a que: La certificación firmada por la representante legal donde da fe de que las personas: HERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ LOAIZA, LAURA NATALY BETSABE PRECIADO ARIAS, MARIA LOURDE CURICO CALDERON, GLADYS ARISTIZABAL MARULANDA. No coincide con las personas que se reportan en la planilla integrada de autoliquidación de aportes en esta figuran las siguientes personas: SANCHEZ YAHUARCANI DEIBI ALEXANDER, PINTO PINTO MANUEL JUNIOR Siendo que según formato de CERTIFICACION DE

Educación, de acuerdo a los parámetros solicitados en la invitación.			<p>CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES Y FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, donde es estos dos documentos garantizaba que, si cumplía, pero al revisar el detalle, como fue explicado anteriormente, no coincide el personal ofertado.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y dado que me corresponde una evaluación técnica, la evidencia soportada no me permite dar concepto favorable a este ITEM.</p>
<p>2.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA: (ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COPIA DE LA CERTIFICACIÓN CON EL MATERIAL FOTOGRÁFICO). El oferente deberá presentar certificado firmado donde asegure que cuenta con la capacidad operativa para ejecutar el contrato, relacionando las siguientes evidencias: 01 fotografía del establecimiento comercial e infraestructura con su dirección, 01 fotografía del lugar de preparación de alimentos, 01 fotografía del equipo de trabajo, 01 fotografía que evidencie disponibilidad de insumos y mercancía en bodega, 01 fotografía que evidencie la existencia de cuarto frío o refrigeradores.</p>		x	<p>Una vez verificado estas no permiten afirmar de manera categórica que la empresa se ajuste de acuerdo a lo solicitado en el ITEM 22.4, ya que no se evidencia el lugar de preparación de los alimentos ya que solo se evidencia el lugar de cocción, Teniendo en cuenta lo anterior y dado que me corresponde una evaluación técnica, la evidencia soportada no me permite dar concepto favorable a este ITEM.</p>

CONCLUSIÓN: Una vez culminado el plazo de subsanación y aclaración de oferta dado por el evaluador técnico del proceso, se llega a la conclusión que el oferente INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS, 901506541-4, no realiza correctamente la aclaración de oferta ni adjunta la documentación requerida que le permita cumplir con los ítems relacionados anteriormente, igualmente, incurre en la siguientes causales de rechazo establecidos en el formato de invitación del proceso:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación y en las solicitudes de subsanaciones y/o aclaraciones realizadas por el comité verificador. En la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones de propuestas deberá cargar la documentación requerida por la entidad estatal y no puede subsanar de forma parcial, incompleta o que no corresponda a lo solicitado. de presentarse este caso la entidad dará continuidad a la siguiente propuesta de acuerdo al orden de elegibilidad.

Atentamente,

Mayor GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA
Evaluador Técnico proceso PN DEAMA MIC 004-2026

Elaboró: MY GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA
COSEC/ESLET

Revisó: MY GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA
COSEC/ESLET

Fecha de elaboración: 26/02/2026
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2026\INFORMES 20.1

Carrera 11 12-32, Barrio Victoria Regia
Teléfonos 3214921027
deama.eslet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025